

## **ANEJO C**

Evidencia arquitectónica del sistema encubierto de generación y distribución de gases tóxicos

- 1.** Aunque la ampliación de la residencia obtuvo un permiso formal de la OGPE (Caso #2023-501307-PCOC-037441) y fue dirigida por un ingeniero, la construcción resultante presenta anomalías arquitectónicas y funcionales que no corresponden a un diseño residencial normal. En conjunto, estas anomalías son plenamente compatibles con un sistema encubierto de generación y distribución de gases tóxicos.
- 2.** Entre las irregularidades arquitectónicas y funcionales más notables —no las únicas— se encuentran:

- o Ductos en el techo incompatibles con drenaje:**

Varias tuberías emergen en el techo en posiciones y con dimensiones incompatibles con la función de desagüe pluvial. Carecen por completo de marcas de agua, humedad o algas, lo que confirma que no conducen líquidos. Incluso al ser observadas durante lluvias, no salió un ápice de agua de estos tubos.

En contraste, las tuberías que sí expulsan agua de lluvia han sido diseñadas para dirigirla de forma subterránea, con el fin de ocultar el color y la evidencia del flujo. Esto refuerza la conclusión de que los ductos visibles no son desagües, sino puntos de ventilación o distribución de gases (gas venting points).

- o Ducto inverso en baños:**

Se documentó un ducto que sale de manera inversa hacia el exterior desde la zona de cada baño de la residencia, lo que imposibilita que cumpla funciones de drenaje o ventilación sanitaria convencional. Su única explicación funcional es servir como parte de un sistema de ventilación encubierta de gases.

- o Sistema de agua con válvulas ocultas:**

La residencia cuenta con tres válvulas de paso de agua independientes, una de las cuales se descubrió por sorpresa, nunca habiendo sido informada por los progenitores. Incluso cerrando las tres válvulas visibles, la residencia continúa recibiendo agua, lo que demuestra la existencia de otra válvula o conexión clandestina oculta que escapa al

control del usuario común. Este diseño excede con mucho lo que se espera en una residencia y sugiere un esquema alterno de suministro diseñado para sostener operaciones encubiertas.

- **Columnas desproporcionadas del balcón:**

Las columnas del balcón son excesivamente robustas y desproporcionadas en relación con la carga que deben sostener. Su diseño no se justifica arquitectónicamente a menos que sirvan para distribuir el peso de cámaras o estructuras subterráneas ocultas bajo el balcón, lo que constituye un fuerte indicio de espacios creados para propósitos distintos a los residenciales legítimos.

- **Tanque séptico irregular y manipulado:**

El tamaño del tanque séptico es desproporcionado respecto al volumen habitacional de la residencia, y sus tuberías han sido alteradas y selladas de forma irregular. El 6 de septiembre de 2025 se observó el sellado apresurado de tuberías justo mientras la peticionaria documentaba evidencia de una tubería que ellos siempre han dicho que es de pozo séptico y que se asumía como “sellada”, pero al investigar más de cerca no solamente se descubrió que la tubería estaba abierta de tal forma que al verla pasando por la zona simulaba estar cerrada: el interior de la tubería no olía a tanque séptico en lo absoluto. El que ellos sellaran esta tubería justo cuando yo me puse a investigar qué había adentro muestra un patrón de ocultamiento de evidencia. El 5 de septiembre a las 8 de la noche la tubería estaba abierta; el 6 de septiembre a las 3pm estaba sellada.

La zona del tanque séptico reviste urgencia crítica de inspección HazMat, pues existe evidencia de liquo y tuberías clandestinas que parecen confluir con desperdicios orgánicos y sistemas de generación tóxica, lo que representa un riesgo altísimo de contaminación ambiental y de exposición humana directa. Durante la infancia, los progenitores advertían que no se jugara cerca del tanque séptico porque “era tóxico”; el olor era pútrido, no fecal, lo que sugiere manipulación química desde hace décadas. Actualmente, el área ha sido camuflada y obstáculos diversos (todo el patio está lleno de obstáculos diversos como gomas, postes de electricidad, bloques...) con plantas para impedir la visibilidad de estas estructuras y de lo que hay en el suelo, lo que incrementa la sospecha de un uso encubierto del tanque séptico.

- **Sistema energético dual anómalo:**

La residencia mantiene un sistema eléctrico solar complementado con el sistema eléctrico convencional, pero lo inusual es que el sistema solar no se limita a un solo circuito de distribución, sino que presenta dos salidas de energía distintas provenientes del mismo set de placas y baterías. Esta configuración es altamente irregular en el ámbito

residencial y solo se justificaría si se requiere una división energética oculta, probablemente destinada a alimentar mecanismos de gasificación (ventiladores, bombas, válvulas automáticas) sin interferir con el circuito eléctrico principal.

3. Estas características, al ser evaluadas en conjunto, evidencian que la residencia fue alterada de manera fraudulenta respecto a lo que presumiblemente conste en los planos sometidos a la OGPE. Si bien el permiso de construcción fue emitido, la estructura levantada presenta desviaciones clandestinas que exceden cualquier justificación arquitectónica convencional.
4. Cabe señalar que el señor Manuel Collazo, Vecino C y handyman de confianza de los progenitores, ha sido la persona a cargo del mantenimiento eléctrico, de plomería y reparaciones de la residencia. Su rol ha permitido mantener operativo el sistema encubierto y a la vez evitar la entrada de peritos certificados que podrían haber identificado las irregularidades.
5. En conclusión, la evidencia arquitectónica y funcional *in situ* —ductos sin función hidráulica, ductos inversos, válvulas ocultas de agua, columnas desproporcionadas con probable carga subterránea, tanque séptico irregular y contaminante, sistema eléctrico dual anómalo— constituye un patrón inequívoco de infraestructura diseñada para gasificación encubierta.
6. Por tanto, se solicita que este Honorable Tribunal ordene que el Cuerpo de Bomberos (unidad HazMat) y el Cuerpo de Ingenieros realicen una inspección integral de la residencia, comparando la estructura real construida con los planos sometidos en la OGPE, a fin de documentar técnicamente las discrepancias y confirmar la naturaleza ilegal y criminal del sistema.